



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0112-24 - TRÁMITE N° 00088-24 - FERIAS
JUDICIALES AÑO 2022 S/ANTECEDENTES**

Neuquén, 12 de enero de 2024

Visto y considerando el pedido de prórroga de la feria judicial verano/2022 formulado por Miriam Viviana Hernández, fundamentando que se encuentra en uso de licencia por enfermedad prolongada desde el 17 de noviembre de 2023 hasta el presente.

Que entrando en el análisis de la situación planteada, sabido es que el Reglamento de Licencias establece un plazo de caducidad de dos años y se ha adoptado esta modalidad, que impide guardar o atesorar el descanso para el futuro, porque al momento de su dictado se consideró que era más que razonable e incluso superior al de numerosas legislaciones laborales. En el caso que nos ocupa, no surge del legajo personal de la nombrada que existiese algún obstáculo -desde que dicha feria estuvo disponible- por los cuales estuviese totalmente impedida de hacer uso del descanso referido.

Que por otra parte, el Tribunal que presido ya se ha expedido en situaciones similares y ha fijado un criterio que deberá sostenerse, al decir que “el derecho a compensar una feria pendiente se extingue por el paso del tiempo decididamente” y que “el personal tiene la carga de compensar su descanso dentro de los límites fijados en la reglamentación vigente” (Acuerdo Resolutorio N° 5973).

Por lo expuesto, en ejercicio de facultades propias, **Resuelvo: 1°) No hacer lugar** al pedido de prórroga de la feria verano/2022 formulado por Miriam Viviana Hernández, por los motivos expresados en el considerando. **2°) Notifíquese.** Pase a ratificación del Alto Cuerpo en el próximo Acuerdo.

D/aa

**Dr. Roberto Germán Busamia
Presidente de Feria
Tribunal Superior de Justicia**